



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2020-MDS

Surquillo, 15 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 427-2020-GM-MDS de fecha 15 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 125-2020-GPPCI/MDS de fecha 15 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por un plazo de noventa (90) días calendario;

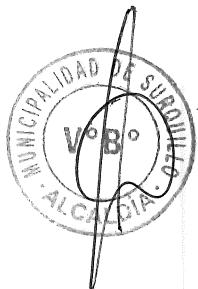
Que, en este sentido el Decreto de Urgencia N° 070-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de junio de 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y distritales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas. Asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1° de la acotada norma, señala el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, el cual se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Surquillo el monto de S/ 709,269.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, en este contexto el numeral 2.1 del artículo 2° de la citada norma, indica el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1°, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. El cual se deberá remitir dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia el Informe N° 125-2020-GPPCI/MDS de fecha 15 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sustenta la aprobación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;





Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/ 709,269.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), según el siguiente detalle:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.
Pliego	: 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo.
Fuente	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Categoría Presupuestal	: 0146 Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado.
Producto	: 2492208 - Reparación de pista y vereda; en el (la) de pistas y veredas del cercado de Surquillo en la localidad de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento Lima.
Actividad	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local.
Función	: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano.
Div. Funcional	: 041 Desarrollo Urbano.
Grupo Funcional	: 0010 Infraestructura y Equipamiento.

Categoría de Gasto
2. Gastos Presupuestarios
6 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 709,269.00

TOTAL GASTO

S/ 709,269.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE